

una blanca del menudo y un maravedí ⁵⁸ del guiso.
Por tanto, once años, esto es en el de 1563 ocurri-
eron los Arcauz y peccadores al Convento que
fiancero, del perjuicio que les irrogaba de man-
tener el peccado en la Ribera sin poderlo
vender a los tragimoros hasta que los vezinos
estubiesen abastecidos, y solicitamos velar au-
mentare el precio y se rebocasen las órde-
nanzas en esos puntos, y conferidos traslado
ala Cud se siguió pleito, y concluso se dió sen-
tencia en 20 de marzo de 64 mandando
que los peccadores conforme ala ordenanza
llebaven el peccado ala Ribera manteni-
enose seis óras, y no mas, para el abasto,
y para que lo vendiesen libremente a quien
quisieren, aumentando una blanca a el
peccado menudo y otra a el guiso, lo qual
se observase sin embargo de las ordenanzas
y su confirmación. Thaviendose suplicado
se dió sentencia, se revoca en 16 de nov^{re}
de 1565 mandando que los peccadores llebaven
ala pescaderia y desasen la mitad de todo
para proveer a los vezinos a el precio con-

